CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2026025003727 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
ABENAVIDES Fecha: 25/junio/202610:43:50

Santa Marta, D.T.C.H.,

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Respuesta a denuncia ciudadana por presunto vertimiento de aguas residuales en la Ciénaga El Palmar, municipio de Pijiño del Carmen.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ciudadana anónima recibida a través de redes sociales, relacionada con un presunto vertimiento de aguas residuales proveniente del sistema de evacuación de aguas domésticas del municipio de Pijiño del Carmen, jurisdicción del departamento del Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG informa que, a través del Grupo Humedales del Sur, se realizó visita de inspección ocular con el fin de verificar los hechos denunciados.

Como resultado el concepto técnico **N.º 20260237** del 28 de abril del 2026, de la evaluación realizada, se evidenció que el evento reportado obedeció a una contingencia operacional presentada en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) principal del municipio, asociada a una obstrucción mecánica en la línea de conducción que conecta la estación con las lagunas de estabilización, situación que generó un vertimiento puntual de aguas residuales hacia la zona costera de la Ciénaga El Palmar.

Durante la visita se constató que la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado había implementado las acciones correctivas necesarias para atender la contingencia, encontrándose el sistema en condiciones normales de operación al momento de la inspección. No obstante, se identificaron observaciones técnicas relacionadas con la infraestructura de conducción de aguas residuales, las cuales fueron puestas en conocimiento de la empresa responsable para que continúe adoptando las medidas preventivas y operativas que resulten necesarias para evitar la ocurrencia de eventos similares.

En consideración a que la situación reportada fue atendida y que las actuaciones de evaluación ambiental adelantadas permitieron verificar el estado actual del sistema, esta Corporación procederá al archivo de las diligencias relacionadas con la presente denuncia, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control ambiental atribuidas legalmente a esta Autoridad Ambiental.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a publicar esta comunicación en la página web institucional de CORPAMAG por el término legal correspondiente.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y su contribución al ejercicio del control social ambiental.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró:. Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G